

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 08 MAR 2023

Proceso N° 2022-00360

1. Se decreta la inscripción de la demanda sobre los bienes denunciados de propiedad de la demandada **PAULA ANDREA ZAPATA JARAMILLO**, señalados en los numerales del 2 al 14 de la solicitud que antecede (fl. 21 al 23). **Oficiese**.

2. Se requiere a la parte actora para que, dentro de los diez días siguientes, aclare su solicitud de inscripción en cámara de comercio, en el sentido de indicar si pide el registro de la demanda de establecimiento de comercio, o el embargo de cuotas sociales, derechos o partes de interés de la demandada en la sociedad.

**NOTIFÍQUESE,**

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
JUEZ  
(2)

JC



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 014 Fecha 13 MAR 2023

El Secretario